



## Juntos por la Familia

### Requisitos de Acceso

- Ser habitante de la Alcaldía Magdalena Contreras.
- Manifestar Situación de pobreza
- Solicitar ingreso al Programa mediante formato autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social.
- Ser jefa o jefe de una familia en situación de pobreza o vulnerabilidad, con dependientes económicos menores de edad, adultos mayores o personas con discapacidad.
- Solicitar la incorporación al programa social presentando la totalidad de los documentos.
- No ser persona beneficiaria de ningún otro programa social ejecutado por cualquier ente de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
- No ser persona servidora pública de ningún nivel de gobierno.
- No proporcionar datos falsos, documentación apócrifa, alterada o falsificada.



### Entrega de Documentación:

- En fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria.
- Deben presentarse los originales para cotejo.
- La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

### Documentos

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (Credencial del INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional). Si se presenta la Credencial de Elector como identificación, esta deberá tener domicilio en La Magdalena Contreras.
- Comprobante de domicilio vigente (con emisión no mayor a tres meses, recibo de impuesto predial (o anual para el ejercicio fiscal vigente); recibos de servicios de luz, gas, internet, teléfono o agua); constancia de residencia emitida por la autoridad competente, la cual deberá ser emitido a nombre del solicitante.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
- Solicitud de ingreso y cuestionario socioeconómico proporcionado por Unidad Administrativa responsable.
- Acta de nacimiento y CURP de las personas dependientes económicos, menores de edad, personas adultas mayores o personas con discapacidad. (La CURP solo en caso de no estar incluida en el Acta de nacimiento de las personas dependientes).
- Certificado médico que compruebe la discapacidad incapacitante emitida por institución de salud pública o certificado emitido por Personal Médico de la Coordinación de Servicios de Salud de la Alcaldía. (Solo para dependientes económicos con alguna discapacidad)

